

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre 2011			
Código de proyecto	2.11.11			
Denominación del Proyecto	" Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires"			
Período examinado	Año 2010			
Programas auditados	Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 542 Dirección General del Complejo Teatral Buenos Aires, programas 8, 55 y 56			
Objeto	Presupuesto:			
	Programa	Original	Vigente	Devengado
	8	49.809.061,00	56.711.429,00	56.571.485,07
	55	14.484.035,00	14.586.196,00	13.865.115,80
	56	587.979,00	730.480,00	713.968,00
	Total	64.881.075,00	72.028.105,00	71.150.568,87
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.			
Tareas de campo	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º de junio y el 31 de agosto de 2011.			
Observaciones Principales	El CTBA carece de estructura formal aprobada por debajo del nivel Dirección General. - Incumplimiento a lo establecido en el artículo 48 y 49 de la ley 70 en relación a la formulación del anteproyecto de recursos y gastos, por parte del ente auditado. - Se pudo verificar una sobre-ejecución del 1.35% en el Inciso 3 del Programa 8-actividades comunes a los Programas 55 y 56. - Se registro una sub-ejecución en el Inciso 4 del Programa 8 del 26.41%. .- Se registró una sub-ejecución presupuestaria en el Inciso 5 del Programa 8- actividades comunes a los Programas 55 y 56- del 31.57% correspondiente a la partida 5.6.1 transferencias a universidades para financiar gastos corrientes. .- Se registró una sub-ejecución en el Inciso 2 del Programa 55-Expresiones artísticas en el complejo teatral- del 39.41%. - El ente auditado no cuenta con una definición de las metas físicas que permita relacionar la ejecución física con la ejecución financiera,			

	impidiendo evaluar adecuadamente su gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia. - Se detectó una inconsistencia entre la información de las metas físicas expresadas en el listado de carga física con las expresadas en el presupuesto.
	.- Se verificó el incumplimiento de lo establecido por la Ley de Compras de la CABA, en su art. 12, respecto de la falta de planificación anual de las compras del organismo. .- El organismo auditado aplica para sus adquisiciones, en forma regular una normativa de aprobación de gastos¹, en vez de cumplir con los procedimientos de compra previstos en la ley de compras de la CABA N° 2095. - Se verificaron incumplimientos formales a la Ley 2095: a.- Un remito y una factura no detallan el período de locación de los equipos alquilados. b.- El presupuesto de locación de servicios fue presentado con posterioridad al inicio de la prestación. c.- Dos cuadros comparativos de precios, sin fecha y 2 sin firma. d.- En una solicitud de pedido de Programas elevada, no se aclara para qué obra están destinados. e.- En una actuación no obran agregadas las constancias del pago de los impuestos correspondientes a la operación, por el proveedor. En el 87,10% de los legajos examinados no consta el Currículum Vitae del agente. (54 casos de un total de 62 casos). - En el 95,16% se verificó el incumplimiento de la Ley 269 con respecto a la inclusión del Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. (59 casos de un total de 62 casos). - En el 83,87% no figura en los legajos el Certificado del Registro de Reincidencia. (52 casos de un total de 62 casos)

¹ Decreto 556-2010 y Decreto 752-2010.

	- En el 61,29% de los casos relevados falta la copia de la normativa que autoriza la contratación². (38 casos de un total de 62 casos) - En la totalidad de los casos (100%) relevados no consta la fecha de la firma del respectivo contrato. .- Falta de precisión en el objeto de los contratos que impide conocer con certeza la modalidad y características de la prestación como así también el horario en que se cumplirán las tareas, lo que imposibilita detectar si existe superposiciones horarias o incompatibilidades. Se pudo constatar que el ente auditado no posee una determinación del costo total por espectáculo, por lo cual no se puede establecer si los recursos han sido eficientemente afectados. - En el 50,16% del total de invitaciones a espectáculos escénicos, se constata una falta de sistematización en su otorgamiento, lo que redundaría en una administración discrecional del servicio de cara al público que afronta el costo de la entrada. .- Se pudo constatar que en el caso de las entradas de cine sin costo, se evita el pago del impuesto del INCAA.
	En el 100% de los casos relevados no se dejó constancia de la normativa que rige la contratación. - En el 100% de los casos en que el convenio tuvo como objeto la cesión de alguna sala, no se dejó constancia si el importe recibido cubría los gastos de la afectación de la sala para el evento .-En un caso de cesión de sala no se cumplió acabadamente con los fines específicos establecidos por la normativa.
	La medición de puesta a tierra no fue realizada por personal especializado que califique la certificación. No se realizan los análisis físicos químicos y bacteriológicos de los tanques de agua de los edificios del CTBA. Durante el año 2010 no se han realizados prácticas de simulacro de evacuación. Los sistemas de alarma y detectores de temperatura del

² Manual MG1 para la Confección de la Documentación Administrativa. Decreto 2028/MCBA/79 BM 16027.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	Teatro San Martín son obsoletos aún cuando están en funcionamiento.
Conclusiones	Como resultado del examen de auditoría realizado en la Dirección General del CTBA, se pudieron verificar algunas debilidades legales y de procedimiento durante el período auditado. Las mismas se manifiestan en incumplimientos a la normativa vigente tanto en lo referido al modo de efectuar las adquisiciones por Caja Chica y Caja Chica Especial y en la aplicación del Decreto 566/2010. Se espera que el organismo tome en cuenta las debilidades de seguridad señaladas en el presente informe.